CONTRATO N° 124/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD -ID N° 341.427

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director Bartolomé Gustavo Báez López, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N°1.037.219, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MEGA SERVICE S.R.L., con RUC N° 80017477-1, domiciliada en Cnel. Ángel López N° 557 entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 512-844, dirección de correo electrónico: megaservice@tigo.com.py / megaservicesrl@gmail.com, representada para este acto por el Lic. MARIO MARECO BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, en calidad de Representante Legal, en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para el Segundo llamado para la Adquisición de Materiales de Seguridad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.427

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Segundo llamado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 729.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Services S.R.L.

CONTRATO N° 124/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD -ID N° 341.427

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unit. (IVA incluído)	Precio Total
1	46101601-002	Balín de Goma - Programa 2.1.1	Calibre: 12mm con balines múltiples de 14 a 16 perdigones con dureza de 55 a(dureza shore), longitud total 2 1/4", culote largo de 2mm.-	Unidad	Unidad	7.246	Maxam	España	18.000	130.428.000
2	46101601-001	Proyectil para pistola calibre 9mm - Programa 2.1.1	Munición calibre 9x19mm FMJ (Encamisado Completo) de 8.og. de 100 grains a 130 grains. Embalaje: Cajas por 50 municiones. Cotizar por Unidad.-	Unidad	Unidad	4.002	PMC	Corea del Sur	5.280	21.130.560
3	46101601-003	Proyectil para revolver calibre 38mm - Programa 2.1.1	Munición 38 Special Spl. Peso cartucho hasta 170 gramos como mínimo, de 130 grainsa 158 grains. FMJ (Encamisado Completo).Embalaje: Cajas por 50 municiones. Cotizar por Unidad	Unidad	Unidad	2.000	PMC	Corea del Sur	6.475	12.950.000
4	46101601-005	Proyectil calibre 12mm - Programa 2.1.1	Cartucho para Escopeta, calibre 12mm, cantidad de balines: 9 balines de plomo para escopeta o doble 0, Embalaje: caja por 50 municiones. Cotizar por unidad	Unidad	Unidad	4.000	Orbea	Argentina	6.274	25.096.000
5	46101601-001	Proyectil para pistola calibre 9 mm. - Programa 2.1.5	Munición calibre 9x19mm FMJ (Encamisado Completo) de 8.og. de 100 grains a 130 grains. Embalaje: Cajas por 50 municiones. Cotizar por Unidad.-	Unidad	Unidad	7.050	PMC	Corea del Sur	6.152	43.371.600
6	46101601-002	Proyectil (Cartucho) con Balines de goma - Programa 2.1.5	Calibre: 12mm con balines múltiples de 14 a 16 perdigones con dureza de 55 a(dureza shore), longitud total 2 1/4", culote largo de 2mm.-	Unidad	Unidad	5.438	Maxam	España	18.000	97.884.000
7	46111501-002	Gas lacrimógeno - Programa 2.1.5	De calibre 37/38, cuerpo de aluminio, espoleta de percusión a ser utilizado en lanzacohetes, de largo alcance y con grandes formaciones de humo, de un solo cuerpo. Alcance máximo 150 yartas (135 metros). Agente irritante neto 28 gramos. Longitud total 120 mm. Diámetro 37mm.	Unidad	Unidad	178	NLT	USA	330.000	58.740.000
8	46111501-001	Granadas de gas de mano - Programa 2.1.9	Granada de humo deflectada, agente activo Ortoclorobencilidenmalononitrilo, tiempo de descarga de aproximadamente 30 segundos +/- 10 seg., sistema de accionamiento mecánico. El cuerpo de la granada debe ser de aleación de aluminio. Diámetro externo: 57mm(+/-3mm), Longitud total: 136mm(+/-2mm). Espoleta tipo M201A1, Peso máximo: 370 grs.(+/-15grs).Peso del agente químico 15grs.(+/-10grs).Tiempo de descarga 30 (+/- 10 seg.) puede ser arrojado por bocachas lanzadoras de escopetas. Empaque cajas de cartón por 26 granadas.-	Unidad	Unidad	500	NLT	USA	380.000	190.000.000
9	46111501-002	Gas lacrimógeno - Programa 2.1.9	Proyectil de calibre 37/38 /40 mm, de agente activo Ortoclorobencilidenmalononitrilo (CS), sistema de accionamiento por percusión, de cuerpo de aluminio, a ser utilizado en lanzacohetes, de largo alcance y con grandes formaciones de humo, de un solo cuerpo. Longitud total de: 122m (+/- 1mm) Peso del agente químico 90 gramos, tiempo de descarga 25 (+/- 5 seg), alcance máximo 160 +/- 20 m. Peso máximo: 225 (+/- 10) gramos compatibilidad con lanzadores de granadas de 37/38mm/ M203 y M79. Empaque de 48 granadas de cartón o cilindro de aluminio.	Unidad	Unidad	500	NLT	USA	300.000	150.000.000
10	46111501-9998	Granada de estruendo - Programa 2.1.9	Granada cuya explosión tiene el efecto de un destello de luz cegadora y ruido ensordecedor que produce desorientación y confusión en las operaciones de control de multitudes, de cuerpo que evita los efectos de fragmentación, de diámetro de 56(+/-) 2mm, longitud de 130 (+/-) 3mm, peso de 185(+/-) 10 gramos, material del envase: goma negra, espoleta del tipo M201A1, tiempo de retardo de la explosión 2,5 (+/-) 6 s., nivel de sonido 175 dB a 2m. Nivel de iluminación 6 millones de candelas. Empaque de 50 granadas en caja de cartón.	Unidad	Unidad	500	NLT	USA	412.000	206.000.000

Lic. Mario Marecu B.
Gerente General
Mega Salud S.A.

CONTRATO N° 124/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD -ID N° 341.427

11	46101601-001	Proyectil para pistola calibre 9 mm. - Programa 2.1.9	Calibre 9mm, proyectil encamisado completo de115gr.,material de proyectil encamisado con revestimiento de tumbaga, fulminante tipo boxer libre de componentes corrosivos y metales pesados, peso del cartucho 12,3gr. embalaje con cajas de 50 municiones.	Unidad	Unidad	12.920	PMC	Corea del Sur	6.151	79.470.920
14	46101601-005	Proyectil calibre 12 mm. - Programa 2.1.9	Proyectil calibre 12 mm para escopeta, cantidad de balines 9 balines de plomo para escopeta o doble 0, Embalaje con cajas de 25 municiones.-	Unidad	Unidad	6.000	Orbea	Argentina	6.200	37.200.000
15	46101601-002	Proyectil (Cartucho) con Balines de goma - Programa 2.1.9	Calibre 12ga., con balines múltiples de 15 perdigones, Menos Letal (Less Lethal), GA 12/70 - 2 3/4, embalaje con cajas de 25 unidades.	Unidad	Unidad	6.000	Maxam	España	18.000	108.000.000
TOTAL										**1.160.271.080**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.160.271.080 (Guaraníes un mil ciento sesenta millones doscientos setenta y un mil ochenta), correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a el Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha (s) Final (es) de la entrega de los bienes
1	46101601-002	Balín de Goma - Programa 2.1.1	Tesorería Programa 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial" Dirección: Pyo. Independiente y Chile. Teléfonos: 021- 442-201 / 445-008. Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.	Será de 120 (días) calendarios posterior a la firma del contrato.
2	46101601-001	Proyectil para pistola calibre 9mm - Programa 2.1.1		
3	46101601-003	Proyectil para revolver calibre 38mm - Programa 2.1.1		
4	46101601-005	Proyectil calibre 12mm - Programa 2.1.1		
5	46101601-001	Proyectil para pistola calibre 9 mm. - Programa 2.1.5	Tesorería Programa 2.1.5 "Servicios de Apoyo Táctico y Tecnológico" Dirección: Cnel. Gracia 458 e/ Tte. Rodi y Dr. Machain - Bº Sajonia - Teléfonos: 021-421261 – 021-421743 – 021-422096. Horario: Lunes a Viernes de 07:30 a 15:00 hs.	Será de 120 (días) calendarios posterior a la firma del contrato.
6	46101601-002	Proyectil (Cartucho) con Balines de goma - Programa 2.1.5		
7	46111501-002	Gas lacrimógeno - Programa 2.1.5		
8	46111501-001	Granadas de gas de mano - Programa 2.1.9	Tesorería Programa 2.1.09 "Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional" Dirección: El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción - Teléfonos: 021-498574. Horario: Lunes a Viernes de 07:30 a 15:00 hs.	Será de 120 (días) calendarios posterior a la firma del contrato.
9	46111501-002	Gas lacrimógeno - Programa 2.1.9		
10	46111501-9998	Granada de estruendo - Programa 2.1.9		
11	46101601-001	Proyectil para pistola calibre 9 mm. - Programa 2.1.9		
14	46101601-005	Proyectil calibre 12 mm - Programa 2.1.9		
15	46101601-002	Proyectil (Cartucho) con Balines de goma - Programa 2.1.9		

COMANDANCIA

Lic. Mario Marecu G.
Gerente General
Mega Servicios S.A.

CONTRATO N° 124/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD -ID N° 341.427

Ordenes de Compras y/o Notas de Pedido

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por las Tesorerías, que serán los administradores del contrato.

Notas de Remisión

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna.

La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará en guaraníes, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos del Tesoro Público, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026/2018.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de los Programas afectados, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato y un representante de la Auditoría Interna.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de los siguientes Programas: 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico y 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando

Lic. Mario Marecu B.
Gerente General
Mega Service S.A.C.

CONTRATO N° 124/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD -ID N° 341.427

corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del

COMANDANCIA

Lic. Mario Marecco B.
Gerente General
Mega Seguros S.A.E.P.

CONTRATO N° 124/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD -ID N° 341.427

Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

Lic. Mario Marecu B.
Gerente General
Mega Service S.A.

CONTRATO N° 124/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD -ID N° 341.427

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.
El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 19 del mes de Septiembre del año 2018.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Lic. MARIO MARECO BENITEZ
Cédula de Identidad Civil N° 1.591.907
Representante Legal MEGA SERVICE S.R.L.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

BATOLOMÉ BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional